



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 061-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-SANIPES/OPP-UPIP emitido por la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública; el Informe N° 016-2021-SANIPES/OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 296-2021-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 por el monto total de S/ 197 002 269 014,00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en los artículos 1 y 2 de la citada ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el documento del visto, asignándole al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de SANIPES para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Gasto Corriente	36 008 298,00
Gasto de Capital	14 220 555,00
Total	50 228 853,00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Recursos Ordinarios	47 919 497,00
Recursos Directamente Recaudados	2 309 356,00
Total	50 228 853,00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.